ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Ramiriquí Boyacá, 29 de febrero de 2024

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de: **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE LA XXV FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA Y PRIMER FESTIVAL DEL QUESO CAMPESINO EN LA VEREDA GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACA.**

Por medio del presente escrito la secretaria de desarrollo social y comunitario, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta los respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE LA XXV FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA Y PRIMER FESTIVAL DEL QUESO CAMPESINO EN LA VEREDA GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACA.**

CÓDIGO DEL PROCESO	MRAM-MC-017-2024
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE LA XXV FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA Y PRIMER FESTIVAL DEL QUESO CAMPESINO EN LA VEREDA GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACA.
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	Modalidad de Selección: mínima cuantía Procedimiento / Causal: porcentaje mínima cuantía Tipo de Contrato: compraventa
ANÁLISIS JURIDICO TECNICO	Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia, lo anterior en concordancia con los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, quien le corresponde hacer cumplir la constitución y la ley y Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el artículo 2° de la Constitución política de Colombia, establece: "*Artículo 2° Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás*

ANÁLISIS JURIDICO TECNICO	*derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".* Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Articulo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el proceso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes*". Que la Ley 101 de 1993, la cual desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la constitución Política de Colombia, establece como Objetivo promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales mediante el desarrollo tecnológico del agro. Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto No. 2478 de 1999, tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, a través del ejercicio de funciones, tales como, la creación de instrumentos, incentivos y estímulos para el financiamiento y la inversión en áreas de su competencia. Que dentro del plan de desarrollo por el cual se rige actualmente la adminsitratacion, el sector agropecuario es uno de los más significativos dentro de la economía del municipio. De acuerdo con el Censo Agropecuario 2014, el municipio de Ramiriquí cuenta con el 52.35% de Unidades de Producción Agropecuaria entre 0 y 1 Ha, el 31.59% de Unidades de Producción Agropecuaria con una extensión de 1 y 3 Ha, y entre 3 y 5 Ha de producción está el 8.2%. De estas Unidades de Producción Agropecuaria el 1.57% tiene acceso a maquinaria, el 5.2% tiene acceso a infraestructura, el 5.55% tiene acceso a créditos, el 33.69% tiene acceso a riego y el 0.77% tiene acceso a asistencia técnica. Que las ferias ganaderas son uno de los motores de la economía en el sector agropecuario, no solo le da sustento a cientos de familias, si no que representa la cultura, tradición y futuro. Es por esto que el agro se toma las ferias del país, para compartir con todos el poder, la vitalidad y la innovación que se viven año a año en este sector. Que, con el fin de incentivar la generación de intercambios comerciales en pro del desarrollo del sector Agropecuario, el municipio desea apoyar a través de mercados campesinos y ferias ganaderas a la población campesina, buscando promover el mejoramiento genético y la reactivación comercial en el sector.

	La feria agropecuaria en la vereda guayabal se ha venido realizado a lo largo de cada año, buscando fortalecer las actividades agropecuarias de la vereda y sus aledañas, resaltando y motivando cada una de las actividades que los campesinos y campesinas desempeñan en sus parcelas desde el reconocimiento o la puesta en escena de la productividad ganadera, de la productividad de leche y la fabricación de productos derivados de la leche como el queso, alimento autóctono de la vereda. Que, de acuerdo a lo anterior, el municipio de Ramiriquí desea apoyar la XXV feria exposición agropecuaria y el primer festival del queso campesino en la vereda guayabal, mediante la entrega de incentivos a los diferentes participantes y expositores. Que dentro de esta feria se desarrollará un muestreo ganadero donde los productores exhiben sus mejores ejemplares con el objetivo de promover y mostrar las mejores razas de ganado presentes en la zona obteniendo conceptos y consejos técnicos que ayuden a mejorar la crianza de sus animales mediante entornos de buenas prácticas ganaderas. Que de igual forma se quiere apoyar el primer festival del queso campesino en la vereda guayabal, en donde se tendrán espacios para conocer la producción de este sector. El público visitante podrá degustar de diferentes variedades de quesos como, el fresco, el campesino, el semimadurado y el madurado, con el fin de incentivar la economía y promover el comercio del queso que se produce en dicha vereda. Que el municipio, mediante el apoyo a la feria ganadera y el festival, busca exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las labores agropecuarias, siendo una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales de esta población estableciendo intercambios y diálogos sobre la historia de los campesinos y la producción ganadera. Que con el desarrollo de este evento se busca fomentar las labores campesinas e incentivar a la población para que cree sentido de pertenencia y arraigo por el trabajo que realizan a diario en el sector agropecuario; más aún cuando la vocación del municipio es principalmente agropecuaria y la mayor parte de las familias Ramiriquenses derivan su sustento de la realización de actividades agropecuarias dentro de las que se destacan el ganado de doble propósito (leche y carne). Que de acuerdo a lo anterior el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 y se encuentra registrado en el banco de proyectos según certificado de viabilidad técnica Que, de acuerdo al plan de desarrollo por el cual se rige la administración, el presente proceso se enmarca de acuerdo a lo siguiente: PROGRAMA: inclusión productiva de pequeños productores rurales PRODUCTO: fortalecimiento al campesino

	Teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente, el Municipio requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE LA XXV FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA Y PRIMER FESTIVAL DEL QUESO CAMPESINO EN LA VEREDA GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACA.
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	Aplicando el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la agencia de contratación pública, la entidad estatal obtiene una idea general del mercado y revisado el escenario del sector relacionado con los bienes a adquirir, que en este caso se ubica en el sector secundario específicamente en el **sector agropecuario.** **1. ECONOMICO** En el tercer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,0%.
• Cultivo permanente de café decrece 6,6%.
• Ganadería crece 1,1%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 1,9%.
• Pesca y acuicultura crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,2%, explicado por:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.
• Cultivo permanente de café decrece 7,8%.
• Ganadería crece 3,7%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- Pesca y acuicultura decrece 18,2%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,0	0,9	1,5
Cultivo permanente de café	-6,6	-2,6	-7,8
Ganadería	1,1	-0,9	3,7
Silvicultura y extracción de madera	1,9	0,04	-0,4
Pesca y acuicultura	0,1	9,9	-18,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,8**	**0,5**	**1,2**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con octubre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%), Restaurantes y hoteles (0,83%), Transporte (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,62%) y por último, Salud (0,58%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Recreación y cultura (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,14%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,01%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2022 - 2023

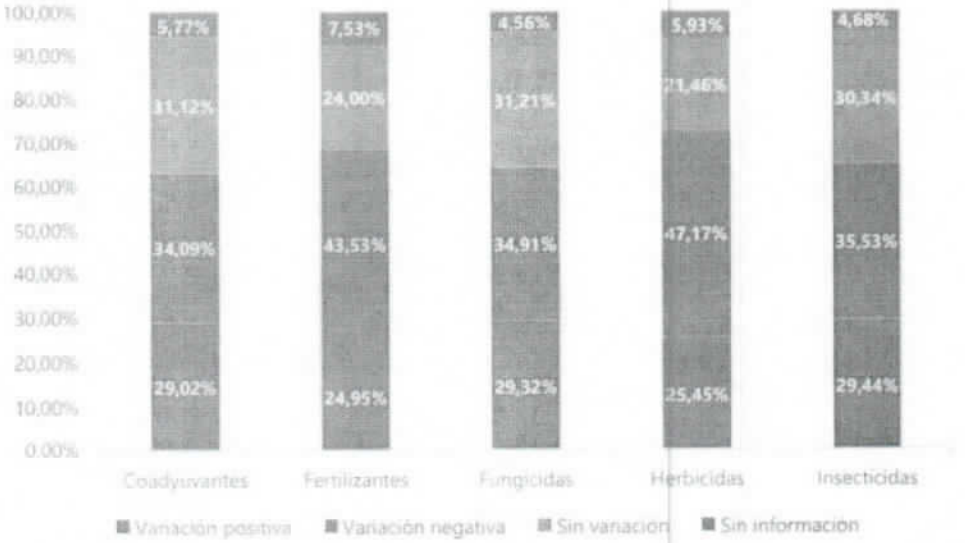
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	22,12	2,11	0,34	1,05	0,32
Restaurantes y hoteles	9,42	1,16	0,12	0,83	0,09
Transporte	12,93	1,30	0,17	0,72	0,10
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,05	0,02	0,62	0,01
Salud	1,71	0,61	0,01	0,58	0,01
TOTAL	100,00	0,77	0,77	0,47	0,47
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,69	0,32	0,01	0,23	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,96	0,05	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,76	0,03	0,14	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,01	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,30	0,20	-0,45	-0,09

Fuente: DANE. IPC

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (8,78%): Transporte (15,13%), Restaurantes y hoteles (11,55%), Educación (11,41%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,19%), Bienes y servicios diversos (9,51%) y por último, Salud (9,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,33%), Recreación y cultura (6,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,44%), Prendas de vestir y calzado (5,02%) y, por último, Información y comunicación (0,30%).

Según el boletín técnico de Insumos y factores de la producción agropecuaria (SIPSA_I) de enero 2024 expedido por el Dane, en cuanto a la variación de los precios de los insumos agrícolas, se resalta el grupo de los herbicidas, donde el 47,17% de estos insumos presentó caída en el precio frente al reportado en diciembre de 2023 (variación negativa), el 25,45% mostró un incremento en el precio (variación positiva), el 21,46% mantuvo el mismo precio respecto al mes anterior (no hubo variación) y el 5,93% restante de los insumos de este grupo no registró información de su variación.

Gráfico 1. Comportamiento de los precios minoristas de los insumos agrícolas por grupo Enero de 2024



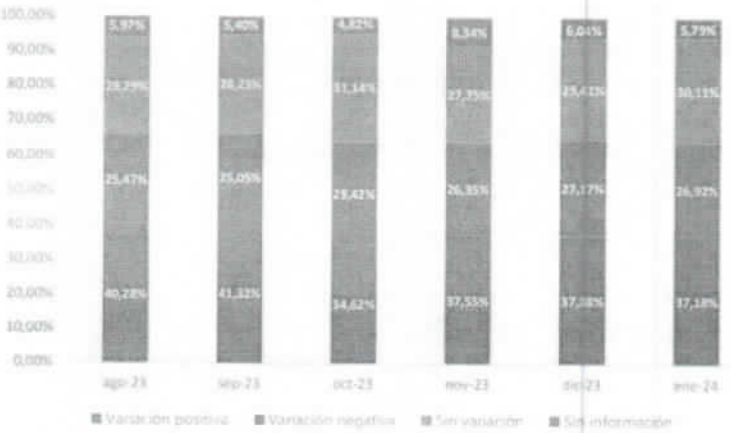
Fuente: DANE, SIPSA.

Respecto a los precios de insumos pecuarios en enero de 2024, se resalta el grupo de los insecticidas, plaguicidas y repelentes, donde el 51,58% de estos insumos presentó incremento en el precio frente al reportado en diciembre de 2023 (variación positiva), el 26,32% mostró caída en el precio (variación negativa), el

21,05% mantuvo el mismo precio respecto al mes anterior (no hubo variación) y el 1,05% restante de los insumos de este grupo no registró información de su variación.

De acuerdo con la información reportada para enero de 2024, del grupo de vitaminas, sales y minerales, el 37,18% de los precios de estos insumos presentó variación positiva, permaneció estable (no hubo variación) el 30,11%, variación negativa el 26,92% y sin información de su variación el 5,79% restante, que coincide con el comportamiento de los últimos 6 meses.

Gráfico 35. Comportamiento de los precios minoristas de los insumos del grupo vitaminas, sales y minerales
Serie: agosto (2023) – enero (2024)



Fuente: DANE, SIPSA

En cuanto a uno de los insumos representativos de este grupo, el suplemento vitamínico y mineral Dextromin B (frasco de 500 centímetros cúbicos), según la información reportada para enero de 2024, sus precios mostraron variación positiva en 41 de los 120 municipios reportados (34,17%), permanecieron estables en 40 municipios (33,33%) y variación negativa en los 39 municipios restantes (32,50%). Los municipios que reportaron la mayor variación al alza fueron Lorica (Córdoba) con 6,78% y Tuluá (Valle del Cauca) con 6,56%; mientras que los municipios con mayor variación a la baja fueron Abejorral (Antioquia) con -10,65% y Riosucio (Caldas) con -6,33%.

2. TECNICO

La persona o empresa contratada deberá entregar los siguientes bienes y servicios las siguientes cantidades y condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONDICION TECNICA
1	Entrega de incentivo para los participantes de la muestra ganadera	UND	120	**Balde plástico** Características: Balde de polipropileno de alta resistencia Capacidad: 12 litros Presentación: varios colores
2	Entrega de incentivo para los participantes de la de la muestra ganadera	CARRETE	5	**Manila** Características: carretes de manila ganadera fabricada en poliéster y polipropileno con filtro UV Calibre: 10mm Color: Matizada Presentación: Carrete de 250 metros
3	Entrega de incentivo para los participantes de la de la muestra ganadera	PAQ	20	**Sal mineralizada** Características: Sal mineralizada para bovinos al 12 % Presentación: Paquete por 5 kilos
4	Entrega de incentivo para los participantes de la muestra ganadera	PAQ	120	**Sal mineralizada** Características: Sal mineralizada para bovinos al 12% Presentación: Paquete por 1 kilo
5	Entrega de incentivo para los participantes de la muestra ganadera	UND	120	**Garrapaticidas** Características: Mosquicida y garrapaticida, indicado en baños por aspersión e inmersión, efectivo en el control de la mosca de los cuernos y la mosca brava. Presentación: Frasco x 20 mL.
6	Entrega de incentivo para los participantes de la muestra equina	UND	35	**Herraduras** Características: Ancho de 71/4 de pulgada, longitud de 75/8 de pulgada. La apertura del zapato de 31/2 de pulgada. En los siguientes números: #17 : 6 / #18 : 4 / #19 : 8 / #20 : 8 / #21 : 4 / #22 : 5 Para un total de 35 herraduras con sus clavos
7	Entrega de incentivo para los participantes de la muestra ganadera	UND	120	**Desparacitante** Características: cada 100 mL de suspensión, contienen: Albendazol micronizado x 25g Excipientes c.s.p. x 100 ml Presentación: Jeringa x 20 ml
8	Entrega de incentivo para los participantes del concurso vaca lechera	UND	1	**Cantina plástica x 10 litros** Características: -Transporta con seguridad -Totalmente higiénico -Material plástico NO tóxico -Tapa de seguridad -Agarradera -Medidas: diámetro 18cm; alto 33cm
9	Entrega de incentivo para los participantes del concurso vaca lechera	UND	1	**Cantina plástica x 7 litros** Características: -Transporta con seguridad -Totalmente higiénico -Material plástico NO tóxico -Tapa de seguridad -Agarradera -Medidas: diámetro 15cm; alto 29cm

	10	Entrega de incentivo para los participantes del concurso vaca lechera	UND	1	**Cantina plastica x 5 litros** Caracteristicas: -Transporta con seguridad -Totalmente higiénico -Material plástico NO tóxico -Tapa de seguridad -Agarradera -Medidas: diámetro 13cm; alto 28cm
	11	Entrega de incentivo para los participantes de la muestra ganadera	UND	120	**Suplemento alimenticio** Composición: valores expresados en % peso/peso sobre muestra húmeda pH 5.0 C. E. (mS/cm) 31.5 DENSIDAD (Kg/l) 1.4 HUMEDAD (%) 26.0 (a 110°C) CENIZAS (%) 12.30 (Por calcinación 550°C) MATERIA ORGÁNICA (%) 61.7 (Por calcinación 550°C) EXTRACTO HUMICO TOTAL (%) 56.5 NITRÓGENO TOTAL (%N) 1.3 FOSFORO TOTAL (% P2O5) 0.5 POTASIO TOTAL (% K2O) 4.0 Presentación: bolsas empacadas de a 1 kilo
	12	Entrega de incentivo para los participantes de la muestra ganadera	UND	120	**Vitamina** Caracteristicas: cojin que contenga los siguientes componentes: Vitamina A 500.000 U.I. Vitamina E 200 mg. (Antioxidante) Excipientes c.s.p. 20 ml. Presentación: entregar cojin x 30 ml
	13	Entrega de incentivo para los participantes de la muestra ganadera	UND	120	**Desinfectante** Caracteristicas: Desinfectante con una concentración minima del 9% de fenoles. Estable en agua dura y activo en presencia de materia orgánica Presentación: entregar frasco x 120 ml
	14	Entrega de cintas de premiación para los ganadores de la muestra ganadera	KIT	1	**Cintas de premiación** 45 Rosetas de acuerdo al siguiente detalle: Rosetas 1 puesto: 11 unidades Rosetas 2 puesto: 11 unidades Rosetas 3 puesto: 11 unidades Rosetas 4 puesto: 5 unidades Rosetones en tricolor: 6 unidades Pechera en tricolor: 1 unidad
	15	Entrega de escarapelas para la identificación de expositores y semovientes de la muestra ganadera	UND	20	Escarapelas para identificación de expositores y semovientes, impresa en banner, acrílico o papel autoadhesivo a doble cara full color, alma rígida y con reata o cordón para colgar al cuello. **Medidas:** 15 x 15 cm **Diseño:** según entregado por el supervisor
	16	Juzgamiento de la muestra ganadera	PERSONA	1	El contratista debe contar con un juez para el juzgamiento de la muestra ganadera cumpliendo con el perfil y experiencia estipulada en los estudios previos e invitación.
	17	Apoyo al juzgamiento de la muestra ganadera	PERSONA	1	El contratista debe contar con un apoyo al juez para el juzgamiento de la muestra ganadera cumpliendo con el perfil y experiencia estipulada en los estudios previos e invitación.

18	Entrega de almuerzo para los participantes de la muestra equina, artistas y participantes.	UND	150	Almuerzos que contenga: Proteína (carne:250 g) harina (papa y yuca: 500g) Bebida de 350 ml
19	Entrega de Refrigerio	UND	100	Refrigerio que contenga: Arepa y Bebida de 350 ml
20	Apoyo logístico	PERSONA	5	Se debe contar con mínimo 5 personas, los cuales se encarguen de la organización y recorrido de la cabalgata, recibimiento de los caballistas y expositores, entrega de incentivos, entrega de refrigerios, almuerzos y demás actividades a desarrollar en el transcurso del día del evento.
21	Entrega de KIT de elementos de bioseguridad para las personas que entregaran souvenirs a los participantes del Primer Festival del Queso Campesino en la vereda Guayabal del municipio de Ramiriquí.	UND	20	Suministro de KIT de elementos de bioseguridad que consta de delantal, cofia y tapabocas, elaborados en material tela antifluido con su respectivo bordado. El modelo del delantal será concertado con la supervisión
22	Servicio de transporte	DIA	2	Prestar el servicio de transporte terrestre para los organizadores y funcionarios de la entidad, mediante un vehículo con capacidad para 10 personas
23	Publicidad	UND	3	Elaboración de banner promocional de la siguiente manera: XXV Feria Exposición Agropecuaria y Primer Festival del Queso Campesino en la vereda Guayabal del municipio de Ramiriquí, con una dimensión de cuatro metros (4mts) de largo por el proporcional de ancho de acuerdo a los requerimientos solicitados.
24	Entrega de recordatorio alusivo al evento	UND	120	Stikers con adhesivo y logos de la alcaldía municipal. El diseño será entregado por el supervisor del contrato.
25	Maestro de ceremonia y/o presentador y/o animador durante todo el día y noche del evento	DIA	2	Contar con un maestro de ceremonia y/o presentador y/o animador durante todo el día y noche del evento, que asista a cada una de las actividades a realizar en el transcurso del evento
26	Servicio de perifoneo	HORA	6	Servicio de perifoneo con cuatro cornetas en vehículo automotor

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80141902	Reuniones y eventos
70121702	Servicios de exhibición de ganado

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan algunos contratos que fueron consultados en SECOP y realizados por otros Municipios del departamento de Boyacá, para la contratación de objetos similares al que se pretende contratar.

CONTRATO N° 1

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

rmación

	MPIO DE STA MARIA
Precio estimado total:	24.700.000 COP
Número del proceso:	IMC-GM-091-2023
Título:	LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION, COORDINACION Y JUZGAMIENTO DE LA FERIA GANADERA Y MERCADO CAMPESINO LOS DIAS 1 Y 2 DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA-BOYACA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION, COORDINACION Y JUZGAMIENTO DE LA FERIA GANADERA Y MERCADO CAMPESINO LOS DIAS 1 Y 2 DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA-BOYACA
Tipo de proceso:	Mínima cuantía

s del contrato

Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación:	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	15 (Días)

CONTRATO N° 2

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	MCI-MC-035-2023
Estado del Contrato:	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
¿Debe cumplir con cuarto mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios logísticos y alimentos?	
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION, EJECUCION Y DESARROLLO DEL MERCADO GANADERO DEL MUNICIPIO DE CIENEGA
Cuantía Definitiva del Contrato	$15.979.150,00 Pesos Colombianos
Nombre o Razón Social del Contratista	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO ESAL
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901011585
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia Boyacá
Nombre del Representante Legal del Contratista	IVAN DARIO RUIZ BARAJAS
Identificación del Representante Legal	Cedula de Ciudadanía No. 1057607584

CONTRATO N° 3

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	C-MICRN-MC-046-2023
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios diversos y alimentos?	
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TECNICA ORIENTADOS AL APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE UNA AGENDA INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA FERIA GANADERA 2023, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS SOMOS MAS" 2020 - 2023
Cuantía Definitiva del Contrato	$30.364.500,00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	INGESAGRO SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 9007719324
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Boyacá
Nombre del Representante Legal del Contratista	RONALD FABIAN GUIO GOMEZ
Identificación del Representante Legal	Nit de Persona Natural No. 1049604560

CONTRATO N° 4

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	MC-006-2022
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	ORGANIZACION LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS GANADERAS EN LAS VEREDAS DE HIRVA Y SISMAGA DEL AÑO 2022, DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Cuantía Definitiva del Contrato	$37.000.000,00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	WILLIAM CHAPARRO GAVIDIA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 9396503
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Boyacá
Nombre del Representante Legal del Contratista	WILLIAM CHAPARRO GAVIDIA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 9396503
Tipo representante legal del Contratista	Persona

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por la entidad:

CONTRATO VIGENCIA 2023

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ntidad

Precio estimado total:	32.000.000 COP
Nombre del proceso:	MC-SD-MC-061-2023
Objeto:	APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACIÓN Y JUZGAMIENTO DE LA XXII VERSION DE LA FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA DE LA VEREDA ESCOBAL EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI-BOYACÁ
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACIÓN Y JUZGAMIENTO DE LA XXII VERSION DE LA FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA DE LA VEREDA ESCOBAL EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI-BOYACÁ
Tipo de proceso:	Mínima cuantía

OS DEL CONTRATO

Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación:	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Entidades públicas como, por ejemplo: Ciénega, Aquitania, Santa María, entre otros, apoyan mediante la entrega de diferentes elementos las diferentes ferias ganaderas y festivales. Con respecto a la demanda de servicios similares a los que se desean contratar, se identificó que las entidades públicas y/o entidades territoriales, tienen esta necesidad, por lo tanto, hacen parte de la lista de entidades que demandan los elementos e insumos derivados del presente objeto; objetos similares al que se pretende contratar, mediante la modalidad de mínima cuantía.

Con respecto a la demanda de bienes similares a los que se desean contratar, se identificó que las entidades públicas y/o entidades territoriales, tienen esta necesidad, por lo tanto, hacen parte de la lista de entidades que demandan dichos bienes, objetos similares al que se pretende contratar.

2. ANALISIS DEL LA OFERTA

En el Municipio de Ramiriquí se cuentan con varias veterinarias, los cuales venden los insumos requeridos dentro del presente proceso contractual.

De igual manera, con el objetivo de verificar en el mercado que personas o empresas que comercializan el bien y servicio requerido, se consultó en la página del SECOP I y II y se encontró que la oferta está a nivel municipal, y que está conformada por personas naturales y jurídicas que se encuentran habilitadas y activas dedicadas al suministro de insumos agropecuarios, en diferentes municipios del departamento de Boyacá. En el departamento de Boyacá existen empresas dedicadas al suministro de insumos agropecuarios los cuales están constituidos como pequeñas y medianas empresas como: WILLIAM CHAPARRO GAVIDIA, INDESAGRO SAS, FUNDACION ACTIVA TERRITORIO, entre otras cuentan con experiencia en objetos contractuales similares.

ANALISIS DE COSTOS

Para estimar el valor del presente proceso contractual, se solicitaron dos cotizaciones, con las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes y el servicio a entregar, las cuales fueron revisadas y comparadas con los precios del mercado. De acuerdo a lo anterior, una vez revisadas las cotizaciones, se procedió a realizar un cuadro comparativo con las dos cotizaciones, obteniendo un valor promedio de acuerdo a lo siguiente:

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACION 1	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de incentivo para los participantes de la muestra ganadera	UND	120	$ 12.000	$ 1.440.000	$ 10.000	$ 1.200.000	$ 11.000	$ 1.320.000
2	Entrega de incentivo para los participantes de la de la muestra ganadera	CARRETE	5	$ 374.000	$ 1.870.000	$ 340.000	$ 1.700.000	$ 367.000	$ 1.835.000
3	Entrega de incentivo para los participantes de la de la muestra ganadera	PAQ	20	$ 10.000	$ 200.000	$ 9.000	$ 180.000	$ 9.500	$ 190.000
4	Entrega de incentivo para los participantes de la muestra ganadera	PAQ	120	$ 3.000	$ 360.000	$ 2.000	$ 240.000	$ 2.500	$ 300.000
5	Entrega de incentivo para los participantes de la muestra ganadera	UND	120	$ 12.000	$ 1.440.000	$ 10.000	$ 1.200.000	$ 11.000	$ 1.320.000
6	Entrega de incentivo para los participantes de la muestra equina	UND	35	$ 19.000	$ 665.000	$ 16.000	$ 525.000	$ 17.000	$ 595.000

7	Entrega de incentivo para los participantes de la muestra ganadera	UNID	120	$ 12.000	$ 1.200.000	$ 14.000	$ 1.680.000	$ 13.000	$ 1.440.000	
8	Entrega de incentivo para los participantes del concurso vaca lechera	UNID	1	$ 44.400	$ 44.400	$ 55.000	$ 55.000	$ 80.700	$ 80.700	
9	Entrega de incentivo para los participantes del concurso vaca lechera	UNID	1	$ 44.500	$ 44.500	$ 45.000	$ 45.000	$ 40.900	$ 40.900	
10	Entrega de incentivo para los participantes del concurso vaca lechera	UNID	1	$ 24.200	$ 24.200	$ 30.000	$ 30.000	$ 28.100	$ 28.100	
11	Entrega de incentivo para los participantes de la muestra ganadera	UNID	120	$ 4.600	$ 552.000	$ 5.000	$ 600.000	$ 4.800	$ 576.000	
12	Entrega de incentivo para los participantes de la muestra ganadera	UNID	120	$ 3.900	$ 464.000	$ 4.500	$ 540.000	$ 4.150	$ 498.000	
13	Entrega de incentivo para los participantes de la muestra ganadera	UNID	120	$ 10.400	$ 1.248.000	$ 11.000	$ 1.320.000	$ 10.700	$ 1.284.000	
14	Entrega de cintas de premiación para los ganadores de la muestra ganadera	UN	1	$ 855.400	$ 855.400	$ 615.000	$ 615.000	$ 897.700	$ 897.700	
15	Entrega de escarapelas para la identificación de asistentes y semovientes de la muestra ganadera	UNID	20	$ 1.000	$ 20.000	$ 5.000	$ 100.000	$ 6.000	$ 120.000	
16	Juzgamiento de la muestra ganadera	PERSONA	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000	
17	Apoyo al juzgamiento de la muestra ganadera	PERSONA	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 400.000	$ 400.000	
18	Entrega de almuerzo para los participantes de la muestra equina, artista y participantes.	UNID	120	$ 11.000	$ 2.280.000	$ 13.000	$ 1.560.000	$ 19.000	$ 2.280.000	
19	Entrega de refrigerio	UNID	100	$ 4.200	$ 420.000	$ 3.000	$ 300.000	$ 2.500	$ 250.000	
20	Apoyo logistico	PERSONA	1	$ 90.000	$ 450.000	$ 110.000	$ 550.000	$ 100.000	$ 500.000	
21	Entrega de E.P.P. De elementos de bioseguridad para los personas que entregaran insumos a los participantes del Primer Festival del Queso Campesino en la vereda Cusaybita del municipio de Ramiriquí	UNID	20	$ 88.000	$ 1.760.000	$ 54.000	$ 1.080.000	$ 56.000	$ 1.120.000	
22	Servicio de transporte	DIA	2	$ 260.000	$ 520.000	$ 350.000	$ 700.000	$ 300.000	$ 600.000	
23	Publicidad	UNID	2	$ 230.000	$ 690.000	$ 295.000	$ 590.000	$ 240.000	$ 720.000	
24	Entrega de recordatorio (plusvio al evento	UNID	120	$ 1.100	$ 132.000	$ 1.200	$ 181.200	$ 1.150	$ 141.600	
25	Maestro de ceremonia y/o presentador y/o animador durante todo el día y noche del evento	DIA	2	$ 380.000	$ 760.000	$ 450.000	$ 900.000	$ 400.000	$ 800.000	
26	Servicio de perifoneo	HORA	6	$ 50.000	$ 300.000	$ 84.000	$ 336.000	$ 65.000	$ 315.000	
					TOTAL $ 19.167.800		$ 18.842.200		$ 19.000.000	

Dichas cotizaciones se adjuntan al presente documento.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, para estimar el valor del presente proceso contractual y de acuerdo a los recursos disponibles que tiene el municipio para este tipo de contratos, se tuvo en cuenta el valor promedio de las dos cotizaciones; por lo tanto, el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 19.000.000) M/CTE

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el objeto contractual con las especificaciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y

el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

CONTRATO DE SUMINISTRO	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%
RETENCION EN LA FUENTE	2.5% PERSONA DECLARANTE - 3.5% PERSONA NO DECLARANTE
ICA	5 X 1000

Fuente: secretaria de hacienda, municipio de Ramiriqui

ANÁLISIS LEGAL

1. LEY 1150 DE 2007

En el artículo 2, numeral b) de la ley 1150 de 2007 se indica que: "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…. Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*".

2. DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

ANÁLISIS LEGAL	3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad

ANÁLISIS LEGAL	Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)" **Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ANÁLISIS LEGAL	(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) **Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) **Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

ANÁLISIS LEGAL	(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) **3. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO** Según Concepto C-105 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, indica: *"Finalmente, aunque el parágrafo I del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que «Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional», con fundamento en lo expuesto en este concepto, puede concluirse que dicho parágrafo no implicó una derogatoria de las reglas del Decreto 1082 de 2015 que regulan la adquisición a través de «grandes superficies», que constituye una modalidad especial del procedimiento de mínima cuantía y cuyo régimen fue modificado recientemente a través del Decreto 1860 de 2021.* *Por lo tanto, las entidades estatales deben aplicar los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4 del mencionado Decreto, en virtud de los cuales, se prevé el régimen de contratación de mínima cuantía de las entidades estatales con grandes almacenes y con Mipymes. Es decir, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio."* *"Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por titulo «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en Mypimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."* *"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la*

	nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato" De acuerdo a lo indicado anteriormente, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía y teniendo en cuenta que para la vigencia fiscal 2024, la mínima cuantia para el municipio de Ramiriquí corresponde a la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso contractual es por la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 19.000.000) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen. El valor del objeto a contratar es menor 280 S.M.L.M.V. e inferior al 10% de la misma (28 S.M.L.M.V.), por lo anterior las normas establecen que se debe realizar una invitación publica bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.
ANÁLISIS FINANCIERO	El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 109 de fecha 29 de febrero de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo a los siguientes rubros:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
11600	2320201003 -123116-01- 17002017	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina familiar y comunitaria	1.2.3.1.16	$19.000.000
			TOTAL	$19.000.000

VIVI KATHERIN HERNÁNDEZ MENDOZA
secretaria de desarrollo social y comunitario
Municipio de Ramiriquí Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de gobierno
Ubicación: carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Laura Catalina Rubio/apoyo profesional gestión contractual
Revisó: Fanny Andrea López / asesor jurídico externo contractual
Aprobó: Vivi Katerin Hernández Mendoza / secretaria de desarrollo social